

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL IES LUIS BUÑUEL**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

1.1.- Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del IES Luis Buñuel de Zaragoza

1.2.- El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes prescripciones que figuran en el ANEXO I de este documento, y en cualquier caso tendrá en cuenta las normas de funcionamiento del centro y las indicaciones de la dirección.

### **2.- VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN.**

2.1.- El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cumplir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del centro docente (agua, calefacción y electricidad) sin que su importe pueda considerarse especulativo. La conservación será por cuenta del arrendatario.

2.2.- El canon mínimo de licitación será de 1250 EUROS anuales (IVA incluido) y se abonarán en diez mensualidades de 125 EUROS, excepto los meses de julio y agosto, realizando el ingreso antes del día 5 de cada mes.

Los fondos indicados se ingresarán en la cuenta corriente del centro:

### **3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

3.1.- La duración del contrato será de UN CURSO ESCOLAR, desde el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio entre los días 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio del 2025, excepto los fines de semana y días señalados como festivos en la localidad en la que se ubique el centro docente en el calendario escolar.

3.2.- Este contrato no podrá ser objeto de prórroga.

#### **4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

4.1.- La adjudicación de este contrato se hará entre las empresas/personas que presenten solicitud tras hacer pública la licitación en el tablón de anuncios del centro IES LUIS BUÑUEL de Zaragoza y del Servicio Provincial de Zaragoza (Avda. Juan Pablo II, Nº 20, de Zaragoza), fijando el plazo para la presentación de ofertas.

Recibidas las ofertas el Consejo Escolar del Centro, o la comisión de éste creada a tal efecto, efectuará la propuesta de adjudicación y posteriormente se firmará el contrato entre empresa/persona y centro.

BAREMO: La selección del candidato/a se realizará siguiendo los criterios expuestos en el ANEXO III

4.2.- PLAZO: El plazo para la presentación de ofertas será desde el día 17 de junio al 24 de junio de 2024 en la secretaría del IES Luis Buñuel de Zaragoza en horario de 9.00 h. a 14.00 h.

4.3.- SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO/A: Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejo Escolar del centro valorará las solicitudes, pudiendo tener una entrevista con cada uno de los solicitantes si se considerase necesario para la exposición de cada uno de los proyectos.

Concluido el proceso, se hará pública la decisión comunicándose expresamente al solicitante. El/La mencionado solicitante tendrá un plazo de dos días para confirmar la aceptación de la adjudicación; pasado dicho plazo si no hay respuesta al respecto se adjudicará al solicitante seleccionado en segundo lugar y así de forma sucesiva.

#### **CALENDARIO PREVISTO:**

- Presentación de solicitudes: Del 17 de junio al 24 de junio de 2024
- Entrevistas (si se consideran necesarias): 27 de junio de 2024
- Resolución: 28 de junio de 2024
- Firma del contrato: una vez resuelto el proceso

## **5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.**

5.1.- Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la Secretaría del IES Luis Buñuel, ubicado en la Calle Sierra de Vicor N.º 20, 50003, Zaragoza, en el plazo establecido en el calendario anteriormente indicado, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II).
  
- b) Documentación que acredite oficialmente la identidad del oferente y la representación con la que actúe, incluyendo NIF no caducado del empresario individual. Si se trata de una Sociedad: escritura de la constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración otorgado a favor de quien firme la proposición.
  
- c) Copia simple de la documentación que acredite que el licitador está en posesión del carné de manipulador de alimentos.
  
- d) Documentación que permita acreditar, de forma fehaciente, los puntos 1 y 2 valorados en el Baremo. (Experiencia del solicitante en cafeterías de centros educativos y experiencia del solicitante en empresas del ramo de la hostelería)
  
- e) Oferta de productos a vender y precio venta al público de los mismos.  
(ANEXO III)
  
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales del adjudicatario/a y de los trabajadores a su servicio o que contarte para trabajar en la cafetería, de modo que se acredite que no han sido condenados por ninguno de los delitos señalados en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (LOPJM)
  
- g) Certificado negativo de deudas con Hacienda y la Seguridad Social
  
- h) Cualquier otra documentación que el/la solicitante encuentre de interés.

## **ANEXO I**

### **CONDICIONES GENERALES.**

1.- El servicio de cafetería se ajustará al horario que a tal efecto se establezca por la Dirección del Centro, en principio de 09.30 h a 13.30 h por la mañana y de 17.45 h a 20.00 h por las tardes.

De 11.10 a 11.35 se debe habilitar servicio para los alumnos de ESO en el patio de recreo, simultáneamente al servicio ordinario de la cafetería.

2.- Queda prohibida la venta de tabaco, bebidas alcohólicas y “chucherías”.

3.- La prestación del servicio no podrá ser motivo de situaciones que sean molestas, insalubres o peligrosas. Los residuos que se produzcan en el servicio de cafetería se tendrán en contenedores adecuados, retirándose de la zona en la que se desarrolle la prestación del servicio diariamente.

4.- La prestación de los servicios de cafetería se ajustará a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

A tales efectos, las ofertas contendrán una relación detallada de los productos y sus precios de venta al público (ANEXO IV).

5.- La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquélla.

6.- La cafetería puede contar sólo con elementos básicos para la preparación de comida (microondas, horno, plancha). No hay sistema de extracción de humos por chimenea. Se podrán ofrecer pinchos y bocadillos pero no menús o servicios de comida a la carta (a no ser que sean proporcionados de forma externa)

7.- La limpieza de las dependencias e instalaciones de cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que sea cerrada al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.

- 8.- No podrán colocarse en la Cafetería máquinas recreativas o de azar.
- 9.- El adjudicatario deberá contratar por su cuenta al personal necesario para atender los servicios objeto de la contratación. Todo el personal deberá estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- 10.- El adjudicatario queda obligado a cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal a su servicio, así como cualesquiera otros a que las disposiciones legales vigentes le obliguen.
- 11.- Este personal dependerá exclusivamente de la empresa contratista y, en consecuencia, ésta asumirá todos los deberes y derechos inherentes a su calidad de empresarios, a tenor de lo dispuesto en la legislación social y laboral vigente en cada momento.
- 12.- El adjudicatario está obligado al cumplimiento de lo establecido en las Leyes de Relaciones Laborales y de Seguridad Social y disposiciones complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten en esta materia.
- 13.- En ningún momento dicho personal podrá reclamar derecho alguno en relación con el centro docente, ni exigir responsabilidad de cualquier clase a éste como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa contratista y sus empleados.
- 14.- El adjudicatario se abstendrá de hacer publicidad dentro de las instalaciones, así como usar altavoces o aparatos analógicos sin autorización expresa y previa de la Dirección del Centro.
- 15.- El trato al público deberá ser correcto y respetuoso.
- 16.- La prestación del servicio de cafetería se destinará al personal del centro, a los alumnos y a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.

17.- El adjudicatario tiene la obligación de concertar un seguro de responsabilidad civil que cubra posibles daños a personas y a las instalaciones.

18.- El adjudicatario deberá disponer de Hojas de Reclamaciones del Sistema Unificado de Reclamación (S.U.R.), así como cartel anunciador de su existencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1998, de 9 de julio de Protección de los Consumidores del Gobierno de Aragón.

19.- Es igualmente de aplicación lo establecido en materia técnico higiénico sanitaria, en especial en el Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio; en el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero.

20.- La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente en materia de seguridad e higiene en los recintos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

21.- El adjudicatario llevará al local de la cafetería los medios e instrumentos necesarios para la prestación del servicio y que no aporte el centro.

22.- Se facilitará por parte del centro todo el material, utensilios y menaje necesarios para el desarrollo del servicio de cafetería. La reparación o reposición de algún bien, en su caso, será por cuenta del adjudicatario. Al finalizar la concesión, el adjudicatario deberá entregar la relación de inventario firmada y sellada.

23.- La vigilancia y cuidado de enseres, útiles, vituallas y demás efectos correrá por cuenta del adjudicatario.

24.- El IES LUIS BUÑUEL se reserva la potestad de inspección y vigilancia sobre las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de la instalación, los productos ofertados y el personal contratado por la empresa así como sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente pliego de prescripciones.

25.- El adjudicatario tiene la obligación de asegurar que él y todos sus trabajadores están en posesión del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales, no pudiendo trabajar en la cafetería ninguna persona que no esté en posesión de dicho certificado. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

26.- El IES LUIS BUÑUEL declina todo tipo de responsabilidades; las licencias, gestiones y trámites que sean necesarios correrán a cargo del adjudicatario.

27.- Este pliego se unirá al contrato formando parte del mismo.

28.- El incumplimiento de las presentes bases dará lugar a la cancelación de la concesión, previo acuerdo del Consejo Escolar.

**ANEXO II  
INSTANCIA DE SOLICITUD**

D./ Dña. \_\_\_\_\_  
CON N.I.F.: \_\_\_\_\_, mayor de edad y con domicilio  
postal en: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, localidad y término  
municipal \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, dirección de correo  
electrónico: \_\_\_\_\_ teléfono: \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que enterado/a de la convocatoria del proceso de adjudicación del servicio de  
cafetería del IES LUIS BUÑUEL.

Que habiendo leído el pliego de condiciones y estando de acuerdo con las bases.

**SOLICITA:**

Participar en el proceso de adjudicación del servicio de cafetería del IES LUIS  
BUÑUEL, comprometiéndose a aportar la documentación que se le requiere en  
tiempo y forma.

actuando en nombre de: \_\_\_\_\_, conociendo las  
condiciones y requisitos para ofertar la contratación del servicio de cafetería del  
I.E.S. LUIS BUÑUEL de Zaragoza, se encuentra en situación de acudir como  
ofertante a la misma.

En Zaragoza, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado:



### ANEXO III

#### BAREMO

ASPECTOS A BAREMAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
- Experiencia del solicitante en cafeterías de centros educativos (1 punto por año)	10
- Experiencia del solicitante en empresas del ramo de la hostelería (0,5 puntos por año)	10
- Experiencia en otros trabajos relacionados con escolares (0,5 p. por trabajo realizado)	5
- Incorporación de productos para personas con intolerancias, alergias y/o regímenes especiales	SI /NO 0 / 5
- Posibilidad de participación en programas y/o actividades educativos del centro	SI /NO 0 / 5
- Flexibilización en la adecuación de horarios	SI/NO 0 / 5
- Proyecto de la propuesta de explotación del servicio. En caso de considerarlo necesario, se solicitará la explicación del mismo en una entrevista personal.	20
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>



